

Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2020-270
Demandante: AURA MARÍA MILLAN MORA
Demandado: ATLETA ERGO S.A.S.

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 28 de abril de 2021, Señor Juez al Despacho el proceso de la referencia, para reprogramar fecha y hora de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S. Lo anterior para su conocimiento,



ANA MARIA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de abril de 2021
Auto (S): 229

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta los problemas de conectividad de este Juzgado, que se presentaron para los días 26 y 27 de abril de 2021, el despacho ha dispuesto modificar la calenda de celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S., en consecuencia. Se procederá a reprogramarla fijándola para el día **10 de mayo de 2021 a las 10:00 AM.**

Se le advierte a las partes intervinientes, en caso de no haberlo hecho, que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básico estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia,

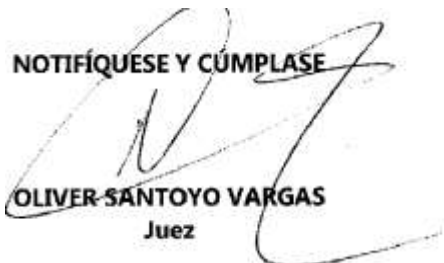
RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia. En consecuencia, **FÚJESE** el día **10 de mayo de 2021 a las 10:00 AM.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes intervinientes, en caso de no haberlo hecho, que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email y la de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

TERCERO: Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

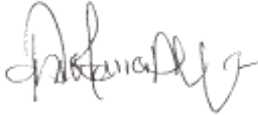


OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez

Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2020-270
Demandante: AURA MARÍA MILLAN MORA
Demandado: ATLETA ERGO S.A.S.

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 24 de Fecha **29** de **Abril** de **2021**.



Secretaria